

ORDENANZA N° 365/88

VISTO:

La necesidad de asignar identificación al barrio conocido como AGP y a algunas de sus calles que aún no tienen nombre ni identificación alguna; y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada, mediante nota dirigida al presidente de este Concejo Deliberante, por los vecinos del mencionado barrio, a través de la cual solicitan la asignación de identificaciones tanto para el barrio como para algunas calles;

Que los fundamentos expuestos por los firmantes de la referida nota para la asignación de los nombres que proponen, fueron evaluados por este cuerpo y de dicha evaluación surge como conclusión que se comparte en un todo con el espíritu de reconocimiento a la gesta de Malvinas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ASIGNASE el nombre de Barrio Islas Malvinas al conjunto de viviendas que en la actualidad se conoce como Barrio A.G.P.

Art. 2º) ASIGNASE el nombre de Isla Soledad a la calle ubicada entre las manzanas 2 y 3, desde Ricardo Rojas hasta Beauvoir.

Art. 3º) ASIGNASE el nombre de Luis Vernet a la calle ubicada entre las manzanas 3 y 4, desde O'Higgins hasta Beauvoir.

Art. 4º) ASIGNASE el nombre de Antonio Rivero a la calle ubicada entre las manzanas 4 y 5 desde O'Higgins hasta Beauvoir.

Art. 5º) ASIGNASE el nombre de Estrecho San Carlos a la calle ubicada entre las manzanas 16 y 17 desde José Ingenieros hasta Carlos Pacheco.

Art. 6º) ASIGNASE el nombre de Isla Trinidad a la calle ubicada entre las manzanas 18 y 19, desde Carlos Pacheco hasta O'Higgins.

Art. 7º) ASIGNASE el nombre de Isla San José a la calle ubicada entre las manzanas 25 y 26, desde José Ingenieros hasta O'Higgins.

Art. 8º) ASIGNASE el nombre de Isla San Pedro a la calle ubicada entre las manzanas 26 y 27, desde O'Higgins hasta Mora.

Art. 9º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JULIO DE 1988.

NOTO OSCAR

GIAMARINI CAMILO